



Mariana González del Campo
Redacción editorial



¿Qué es el derecho positivo?

En definición, el Derecho positivo será aquel **conjunto de normas jurídicas de carácter escrito**, que han llegado a serlo una vez satisfechas todas las condiciones necesarias para conformarse como leyes en acuerdo con la constitución natural de un país.

Más aún, el Derecho positivo **está compuesto por todas las leyes**, y además toda norma jurídica “escrita” (decretos, reglamentos y acuerdos), existentes para guiar el comportamiento de los ciudadanos, junto con organismos públicos y privados.

Como ejemplos, las constituciones nacionales, los códigos penales, los códigos éticos profesionales, o documentos legales del tipo de matrimonios, defunciones, nacimientos...

Cuando se habla de la *vigencia* del Derecho positivo, **se está refiriendo a que la ley escrita esté rigiendo actualmente**, que no haya sido derogada por otra ley y, por lo tanto, esté obligado su cumplimiento. Por otro lado, si *carece de vigencia*, otra ley más nueva la habrá derogado y no precisa cumplimiento.

Se debe hacer hincapié en la modalidad escrita de este Derecho, pues en contraste al natural o al consuetudinario, que provienen de la naturaleza (inherente al ser humano) o la costumbre, respectivamente, y no requieren formalizarse sobre el papel; **el positivo precisa convertirse en un acuerdo escrito** para su legítima imposición.

Hans Kelsen (Foto: Dialektika)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |